

# Piden evitar cobros indebidos a beneficiarios del bono especial

El pedido de la Defensoría se sustenta en el carácter principalmente alimentario e intangible que tiene esta asignación.

El Defensor del Pueblo Adjunto bonaerense, Walter Martello, explicó que la solicitud está dirigida al Banco Central. El objetivo es que se instrumenten medidas para evitar la aplicación de cobros indebidos o descuentos por mora a los jubilados, monotributistas o trabajadores informales que resulten beneficiarios del bono especial de \$12.000 o \$18.000 anunciado por el gobierno nacional. El pedido de la Defensoría se sustenta en el carácter principalmente alimentario e intangible que tiene esta asignación.

Martello recordó que en el año 2020, durante el pago del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) que se instrumentó

para paliar los efectos económicos provocados por la pandemia, se registraron numerosos reclamos producto de descuentos que en su mayoría eran consecuencia de préstamos otorgados por financieras y entidades bancarias. Por ese motivo la ANSES emitió la Resolución 84/2020 y el BCRA la Comunicación 11.966. En ambos casos se estableció que los montos del IFE poseían carácter alimentario, no son susceptibles de descuento alguno ni computable para ningún otro concepto. Además, en caso de haberse efectuados débitos, dichos descuentos deben ser reintegrados inmediatamente a las y los beneficiarios.

En aquel entonces, a partir

del reclamo realizado por organizaciones que se dedican a defender a las y los consumidores, se logró el reintegro de la totalidad de los importes descontados ilegalmente que, en no pocos casos, representaban más del 60% del monto asignado por el IFE.

"La letra chica de muchos contratos que se firman con las financieras establece que, ante la mínima mora, quedan habilitadas a debitar dinero en cualquier cuenta del sistema bancario que esté a nombre de la persona deudora. Estamos hablando de préstamos que tienen intereses y costos financieros exorbitantes: promedio el 250% anual", explicó Martello.

Otro antecedente de des-



cuentos ilegalmente aplicados ocurrió en 2019 con el subsidio extraordinario concedido por el Decreto 73/2019 (monto de \$3.000 a jubilados y beneficiarios de AUH) y motivó a que el BCRA dispusiera la COMUNICACIÓN "B" 11928/19. Dicha comunicación estableció que "no corresponde deducir de esos beneficios ningún tipo de concepto, sea por

operaciones concertadas con la propia entidad financiera pagadora o con terceros, tales como cuotas de préstamos otorgados con código de descuento, comisiones o cargos por servicios adicionales a la cuenta contratados por el beneficiario, débitos automáticos para el pago de impuestos, servicios y otros conceptos, etc."

## El Municipio demolió dos estructuras abandonadas

La Municipalidad de Gral. Pueyrredon demolió este miércoles dos estructuras abandonadas ubicadas en Rivadavia y av. Arturo Allié.

Se constató que estos lugares representaban un riesgo para la seguridad pública, no solo por el

riesgo de derrumbe que presentaban las estructuras sino también por la acumulación de residuos y por la presencia de personas en diferentes momentos del día. Debido a esto, los vecinos del barrio habían realizado denuncias en distintas oportunida-

des.

Estos trabajos se realizaron en forma articulada entre la Secretaría de Seguridad, Defensa Civil, el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado (Emvial) y se contó con el apoyo de efectivos policiales.



### EDICTO

El Juzgado en lo civil y comercial n° 2, a cargo de la Dra. Galdós Daniela Secretaria Única, Departamento Judicial de Dolores, en autos caratulados "NIEVA ANTONIO BELARMINO C/ DELLA ROLE JUAN FEDERICO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA LARGA", Nº de Expediente: 59038 cita y emplaza por diez días a herederos de DELLA ROLE JUAN FEDERICO a fin de que se notifiquen de la existencia del proceso en mención. El auto que lo ordena en su parte pertinente dice: \Dolores, 05 de diciembre de 2019.3) ... traslado a la demandada: Juan Federico Della Role por el término de diez días, a quienes se cita y emplaza para que la contesten conforme a lo dispuesto en los arts. 354 y 486 del código citado y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, la que será declarada a pedido de parte (arts. 484 y 59, C.P.C.C.). \Dolores, 09 de Noviembre de 2021... practíquese la notificación dispuesta en fecha 15/12/2019 -traslado de demanda por el término de diez días- a los Sucesores de JUAN FEDERICO DELLA ROLE por edictos, los que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Judicial y diario correspondiente al último domicilio de la demandada. Bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de designarse defensor oficial para que los represente. - (arg. art. 341 del CPCC)\ \Dolores, 19 de Mayo de 2022. Téngase presente y autorizase la publicación de edictos en el diario El Atlántico de la ciudad de Mar del Plata. -Fdo: GALDOS Daniela JUEZ. Dolores, de Agosto de 2022-